

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES VII

Caracas, viernes 22 de abril de 2016

Número 40.888

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yolanda Miroslava Tineo Verutti, como Presidenta de la Fundación "José Félix Ribas", en condición de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS SUDEBAN

Resolución mediante la cual se revoca la autorización de funcionamiento de la Representación Banco Santander Totta, S.A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lexi Elena Aguiar Martínez, como Directora General, Encargada, de la Oficina de Atención Ciudadana, de este Ministerio.

Vicepresidencia de Planificación

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2016 de la Vicepresidencia de Planificación, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada José Gregorio Rojas Eugenio, como Comandante del Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-14 (Yaracuy) del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor de la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resoluciones mediante las cuales se Encomienda a la empresa del estado Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (CAVIM), ente adscrito a este Ministerio, la procura de los bienes que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin delegación de firma, que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y a los ciudadanos que en ella se señalan, como Miembros de la Junta Directiva y la Vicepresidenta de la Corporación Venezolana de la Agricultura Urbana y Periurbana, S.A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Actas.

AVISOS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y
Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Despacho del Ministro

Caracas, 22 de abril de 2016

206°, 157° y 17°
RESOLUCIÓN N° 015-16

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JESÚS RAFAEL SALAZAR VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.910.545**, designado mediante Decreto N° 1.972, del 04 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario, de la misma fecha; conforme a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189 Extraordinario, de fecha 16 de julio de 2015; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2, 4 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de la Fundación José Félix Ribas.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **YOLANDA MIROSLAVA TINEO VERUTTI**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.562.879**, Presidenta de la **FUNDACIÓN "JOSÉ FÉLIX RIBAS"**, en condición de encargada; quedando facultada para ejercer las competencias que le otorga el Acta Constitutiva y Estatutaria de dicha Fundación y demás normativa vigente.

SEGUNDO: Mediante la presente Resolución juramento a la referida ciudadana.

TERCERO: Se deja sin efecto cualquier Resolución o Acto Administrativo que colide con la presente.

CUARTO: La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese


JESÚS RAFAEL SALAZAR VELÁSQUEZ
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Según Decreto N° 1.972, del 04 de septiembre de 2015
Gaceta Oficial N° 6.195 de fecha 04 de septiembre de 2015

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de las Instituciones
del Sector Bancario
RIF: G-20001413

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 131.15

FECHA: 4/11/2015
205°, 156° y 16°

Visto que la Representación del Banco Santander Totta, S.A., fue autorizada para actuar en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela según el oficio identificado con la nomenclatura HSB-2650 de fecha 9 de septiembre de 1970.

Visto que a través de comunicación de fecha 16 de julio de 2015, recibida por este Organismo el 23 de julio de 2015, suscrita por los ciudadanos Antonio Alberto Silva Carneiro y Joao Gomes da Silva actuando en su carácter de Representantes de Banco Santander Totta, S.A., solicitaron ante esta Superintendencia autorización para el cierre

de la Oficina de Representación, ubicada en la Avenida Principal de La Castellana, Edificio Banco Lara, Piso 8, oficina A-1, Municipio Chacao, estado Miranda, Caracas 1060.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y en los numerales 2 y 4 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, le corresponde a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, autorizar, suspender o revocar la instalación en la República de sucursales o representantes de instituciones bancarias extranjeras y su actividad se encuentra regulada en los artículos 25, 26 y 27 ejusdem.

Visto que mediante comunicación de fecha 16 de julio de 2015, los representantes autorizados de la Representación de Banco Santander Totta, S.A., solicitaron ante este Ente Supervisor que se autorizara el cierre de la citada Representación en la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en concordancia con la Resolución N° 050.12 de fecha 25 de abril de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.915 del 4 de mayo de 2012, contentiva de las "Normas para la Autorización y Funcionamiento de Representaciones de Instituciones Bancarias del exterior en el País"; en razón a una decisión de la Junta Directiva del Banco conforme al Acta de fecha 1 de julio de 2015 debidamente apostillada, motivado al plan de reestructuración a nivel global que implica una reducción de sus oficinas de representación incluyendo la de la República Bolivariana de Venezuela.

Visto que a través del oficio signado SIB-DSB-CJ-OD-28827 de fecha 1 septiembre de 2015, esta Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario solicitó a dicha Representación que indicara los medios de comunicación que adoptarían para informar a los clientes y usuarios la culminación de sus servicios; así como, anexaran los modelos de avisos que serán publicados para notificar el cierre, comunicación que fue resuelta en fecha 3 de septiembre junto al requerimiento solicitado.

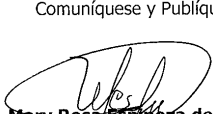
Visto que esta Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario sometió a la consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, el informe N° SIB-DSB-CJ-OD-31166 de fecha 25 de septiembre de 2015, contentivo de la solicitud de Revocatoria de la Autorización de Funcionamiento de la Representación de Banco Santander Totta, S.A., el cual opinó favorablemente mediante el Punto de Cuenta de fecha 13 de octubre de 2015.

En consecuencia, dadas las consideraciones precedentes esta Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 4 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario,

RESUELVE

1. Revocar la autorización de funcionamiento de la Representación Banco Santander Totta, S.A.
2. Otorgar un plazo de treinta (30) días continuos contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución, para finalizar todas las operaciones inherentes a la referida Representación, absteniéndose de realizar cualquier tipo de operación.
3. Contra la presente decisión, de conformidad con los artículos 230 y 236 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario podrá ejercer el Recurso de Reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución o el Recurso de Anulación ante cualesquiera de los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de esta decisión, o de aquella mediante la cual se resuelva el Recurso de Reconsideración, si éste fuera interpuesto, de acuerdo con los artículos 231 y 237 ejusdem.

Comuníquese y Publíquese,


Mary Rosa Espinoza de Robles
 Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario
 Decreto Presidencial N° 772, de fecha 5 de febrero de 2014
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.302 de fecha 12 de marzo de 2014

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PLANIFICACIÓN**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/ N° 036
CARACAS, 22 DE ABRIL DE 2016
205º, 156º y 17º**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 17 numeral 1 del Decreto N° 1.612 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **LEXI ELENA AGUIAR MARTINEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.270.115**, como Directora General Encargada de la Oficina de Atención Ciudadana del Ministerio del Poder Popular de Planificación.

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto N° 1.612 mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

Artículo 3. La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria la fecha y número de ésta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,


RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Decreto N° 1.095 de fecha 17 de junio de 2014
 G.O.R.B.V. N° 40.435 de la misma fecha
 Ratificado por N° 2.181, de fecha 6 de enero de 2016,
 G.O.R.B.V. N° 40.882 de la misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
DESPACHO
RESOLUCIÓN N° 002
CARACAS, 21 de abril de 2016
205º, 156º y 17º**

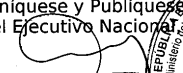
De conformidad con el Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en concordancia con lo establecido en los artículos 7, 9, 12 y 14 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y los artículos 42 y 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinaria, de fecha 12 de agosto de 2005; este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2016 de la Vicepresidencia de Planificación; la cual, estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

Estructura Presupuestaria de la Vicepresidencia de Planificación para el Ejercicio Económico 2016		
Código	Unidad Ejecutora	Categoría
83001	Oficina de Gestión Interna	Unidad Administradora Central
83002	Unidad de Planificación y Presupuesto	Unidad Ejecutora Local
83003	Unidad de Gestión Administrativa y Financiera	Unidad Ejecutora Local
83004	Unidad de Gestión Humana	Unidad Ejecutora Local
83005	Unidad de Asesoría Jurídica	Unidad Ejecutora Local
83006	Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación	Unidad Ejecutora Local
83007	Oficina de Auditoría Interna	Unidad Ejecutora Local
83008	Dirección General de Planificación Sectorial	Unidad Ejecutora Local
83009	Dirección General de Proyectos Estratégicos y Emblemáticos	Unidad Ejecutora Local
83010	Dirección General de Información de Indicadores Sectoriales	Unidad Ejecutora Local

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,


Ricardo J. Menéndez Prieto
VICEPRESIDENTE DE PLANIFICACIÓN
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18 ABR 2016

205°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 014023

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

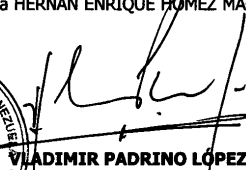
RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR
Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-14 (Yaracuy)

- General de Brigada **JOSÉ GREGORIO ROJAS EUGENIO**, C.I. N° 9.136.380, Comandante, e/r del General de Brigada HERNÁN ENRIQUE HÓMEZ MACHADO, C.I. N° 7.690.038.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 31MAR2016

205°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 013832

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 3 en concordancia con el contenido del artículo 38 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 y 25, numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014 y vista la solicitud presentada por el ciudadano General de División Samir Sayegh Assal, Comandante Logístico Operacional, mediante punto de cuenta, sin número, de fecha 03 de marzo del 2016,

RESUELVE

PRIMERO: A los fines de garantizar, asegurar y mantener la operatividad de las unidades de nuestra gloriosa Fuerza Armada Nacional Bolivariana, donde el Comando Estratégico Operacional tiene como misión planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar un adecuado sistema de apoyo logístico operacional y así desarrollar las condiciones óptimas y necesarias para el alcance de una mayor capacidad en las actividades de base logística, **ENCOMENDAR a la empresa del Estado "COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE INDUSTRIAS MILITARES (CAVIM)"**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura de los bienes que se especifican a continuación, los cuales serán recibidos por las diferentes unidades de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana:

1. Tres mil (3.000) cauchos 90/90-S21.
2. Tres mil (3.000) cauchos 130/80-S17.
3. Mil (1.000) cauchos 12R-22.5.
4. Mil (1.000) cauchos 11R-22.5.
5. Mil (1.000) cauchos 1100-R20.
6. Mil (1.000) cauchos 265/710R16.

SEGUNDO: Los bienes anteriormente descritos constituyen el objeto de la presente encomienda de gestión asignada a la empresa del Estado **"COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE INDUSTRIAS MILITARES (CAVIM)"**, para lo cual dispondrá de un monto total de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs. 33.744.995,20)**, y deberá efectuar la procura de los mismos en un **plazo máximo de un (01) año**, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente resolución donde se autorice la encomienda.

TERCERO: Para la ejecución de la presente encomienda de gestión, la **"COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE INDUSTRIAS MILITARES (CAVIM)"**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 31MAR2016

205°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 013833

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 3 en concordancia con el contenido del artículo 38 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 y 25, numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014 y vista la solicitud presentada por el ciudadano General de División Samir Sayegh Assal, Comandante Logístico Operacional, mediante punto de cuenta, sin número, de fecha 30 de marzo del 2016,

RESUELVE

PRIMERO: A los fines de garantizar, asegurar y mantener la operatividad de las unidades de nuestra gloriosa Fuerza Armada Nacional Bolivariana, donde el Comando Estratégico Operacional tiene como misión planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar un adecuado sistema de apoyo logístico operacional y así desarrollar las condiciones óptimas y necesarias para el alcance de una mayor capacidad en las actividades de base logística, **ENCOMENDAR a la empresa del Estado "COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE INDUSTRIAS MILITARES (CAVIM)"**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura de los bienes que se especifican a continuación, los cuales serán recibidos por el Componente **AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**:

1. Cuarenta (40) cauchos "PRINCIPALES" para F16.
2. Ocho (08) cauchos "NARIZ".

SEGUNDO: Los bienes anteriormente descritos constituyen el objeto de la presente encomienda de gestión asignada a la empresa del Estado **"COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE INDUSTRIAS MILITARES (CAVIM)"**, para lo cual dispondrá de un monto total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON SETENTA CÉNTIMOS (Bs. 2.923.699,70)**, y deberá efectuar la procura de los mismos en un **plazo máximo de un (01) año**, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente resolución donde se autorice la encomienda.

TERCERO: Para la ejecución de la presente encomienda de gestión, la **"COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE INDUSTRIAS MILITARES (CAVIM)"**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional.

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13ABR2016

205°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 014000

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 07 de abril de 2016, al General de Brigada **JULIO RAMÓN BARRIOS TORRES**, C.I. N° **9.880.568**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **32/BRIGADA DE CARIBES "G/J JOSÉ ANTONIO PÁEZ"**, Código N° **29309**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional.

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13ABR2016

205°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 014001

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 16 de marzo de 2016, al General de División **CARLOS LUIS SÁNCHEZ VARGAS**, C.I. N° **6.127.728**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **DIRECCIÓN DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE LA GNB**, Código N° **59715**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional.

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE AGRICULTURA URBANA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTRA
CARACAS, 20 DE ABRIL DE 2016
AÑOS 205°, 157° y 17°
RESOLUCIÓN N° 0001-16

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **LORENA FREITEZ MENDOZA**, designada según Decreto N° 2.196 de fecha 20 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.832 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numeral 13, 14, 19, 22 y 27 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los estatutos de la Corporación Venezolana de Agricultura Urbana y Periurbana, S.A.,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a los miembros de la Junta Directiva y la Vicepresidenta de la Corporación Venezolana de la Agricultura Urbana y Periurbana, S.A., la cual quedará conformada de la siguiente manera:

Presidenta	Lorena Freitez Mendoza	C.I. V-16.003.097
Suplente	Maribel Rosario Contreras	C.I. V- 5.117.027

Directora Principal	Yraida Gavidia Escalona	C.I. V-10.529.656
Director Suplente	Oliver Belisario	C.I. V- 3.346.498
Directora Principal	Yajaira Briceño Aguilar	C.I. V- 4.170.901
Directora Suplente	Sonia Víafora de Gómes	C.I. V- 6.051.171
Directora Principal	María Eugenia Freitez	C.I. V-16.324.780
Director Suplente	David Hernández	C.I. V-19.640.727
Directora Principal	María Quintero Villarreal	C.I. V- 11.157.083
Director Suplente	Mario Izarra Arraiz	C.I. V- 15.166.174

Vicepresidenta (E)	Maribel Rosario Contreras	C.I. V- 5.117.027
---------------------------	---------------------------	-------------------

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada en Caracas, a los veinte (20) días del mes de Abril de 2016. A los 205° años de la Independencia, 156° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

LORENA FREITEZ MENDOZA

MINISTRA DEL PODER POPULAR DE LA AGRICULTURA URBANA
Según Decreto N° 2.196 de fecha 20 de enero de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.832 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO CARABOBO

RM No. 314
205° y 157°

Municipio Valencia, 9 de Marzo del Año 2016

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado GLORIMAR JOSE LOPEZ PEROZO IPSA N.: 125376, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO -44-A 314. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: LUIS SALVADOR FEO LA CRUZ POLANCO, C.I: V-7.092.873.

Abogado Revisor: FERNANDO MIGUEL ROJAS BERMUDEZ

Registrador Mercantil Primero
FDO. Abogado DARWIN E. GIRAUD P.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
COMPLEJO EDITORIAL BATALLA DE CARABOBO, S.A
Número de expediente: 314-19005
DIV

En Caracas, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), se constituyó en la sede de **"COMPLEJO EDITORIAL BATALLA DE CARABOBO, S.A"**, empresa del Estado, titular del R.I.F. N° G-20011660-9, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Presidencial N° 1.523 de fecha 09 de diciembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial N° 40.558 de la misma fecha, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Carabobo en fecha 13 de marzo de 2015, bajo el N° 44, Tomo -35-A 314 (Expediente N° 314-19005) y publicada su Acta Constitutiva y Estatutaria en Gaceta Oficial N° 40.641 de fecha 16 de abril de 2015, para celebrar una Asamblea de Accionistas, constituida por su único accionista, la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, representado en este acto por la ciudadana, **DESIRÉ SANTOS AMARAL**, titular de la cédula de identidad N° V-3.886.180, Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designada mediante Decreto N° 1.734 de fecha 28 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.649 de la misma fecha, y como invitados: **DALIA ELOISA LAGONELL CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° V-4.576.226, Viceministra para Medios Impresos, designada mediante Decreto N° 1.778 de fecha 25 de mayo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.667 de la misma fecha, y **LUIS SALVADOR FEO LA CRUZ**, titular de la cédula de identidad N° V-7.092.873, Presidente de **"COMPLEJO EDITORIAL BATALLA DE CARABOBO, S.A"**, según consta en su Acta Constitutiva Estatutaria. Por cuanto se haya representado la totalidad del capital social, según lo establecido en la Cláusula Décima primera de sus Estatutos, se omitió la formalidad de la convocatoria, razón por la cual se encuentra válidamente constituida la Asamblea General de Accionistas, y se aprueba el orden del día, conformado por los siguientes Puntos a tratar: **PRIMERO:** Aprobación de la TRANSFERENCIA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO 121182, denominado "Producción Informativa del Centro Comunicacional Ciudad Valencia", de los Recursos y Trabajadores, asignado al SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL (SAINGO), al Complejo Editorial Batalla de Carabobo, S.A. **SEGUNDO:** Designación de las y los titulares de las gerencias (Nivel Sustantivo) y direcciones (Nivel de Apoyo) que se indican a continuación: **JUAN ALEXIS VEGA BECERRA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.958.659, GERENTE DE SERVICIOS INFORMATIVOS; **MARLIN VIRGINIA VERA ORELLANA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.187.021, Gerente de COMERCIALIZACIÓN; **JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ ROJAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.164.962, Gerente de PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN, y **GLORIMAR LÓPEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.367.747, CONSULTORA JURÍDICA. **TERCERO:** Fijar la remuneración del presidente de COMPLEJO EDITORIAL BATALLA DE CARABOBO, S.A. (CEBAC). Leído el Orden del Día, la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, representante del cien por ciento (100%) del capital accionario, aprobó los Puntos antes mencionados y autoriza al ciudadano **LUIS SALVADOR**

FEO LA CRUZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.092.873, en su carácter de Presidente de la Sociedad, para que realice los trámites correspondientes a la inscripción de la presente acta ante el Registro Mercantil competente. Es todo, terminó, se leyó y estando conforme firma:

Desiré Santos Amaral
DESIRÉ SANTOS AMARAL
Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información
Según Decreto N° 1.734 del 28 de Abril de 2015
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.649 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO CARABOBO

RM No. 314
205° y 157°

Municipio Valencia, 9 de Marzo del Año 2016

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado GLORIMAR JOSE LOPEZ PEROZO IPSA N.: 125376, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 18, TOMO -44-A 314. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: **LUIS SALVADOR FEO LA CRUZ POLANCO**, C.I: V-7.092.873.

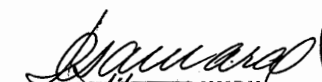
Abogado Revisor: FERNANDO MIGUEL ROJAS BERMUDEZ

Registrador Mercantil Primero
FDO. Abogado DARWIN E. GIRAUD P.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
COMPLEJO EDITORIAL BATALLA DE CARABOBO, S.A
Número de expediente: 314-19005
DIV

En Caracas, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), se constituyó en la sede de **"COMPLEJO EDITORIAL BATALLA DE CARABOBO, S.A"**, empresa del Estado, titular del R.I.F. N° G-20011660-9, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Presidencial N° 1.523 de fecha 09 de diciembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial N° 40.558 de la misma fecha, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Carabobo en fecha 13 de marzo de 2015, bajo el N° 44, Tomo -35-A 314 (Expediente N° 314-19005) y publicada su Acta Constitutiva y Estatutaria en Gaceta Oficial N° 40.641 de fecha 16 de abril de 2015, para celebrar una Asamblea de Accionistas, constituida por su único accionista, la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, representado en este acto por la ciudadana, **DESIRÉ SANTOS AMARAL**, titular de la cédula de identidad N° V-3.886.180, Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designada mediante Decreto N° 1.734 de fecha 28 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.649 de la misma fecha, y como invitados: **DALIA ELOISA LAGONELL CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° V-4.576.226, Viceministra para Medios Impresos, designada mediante Decreto N° 1.778 de fecha 25 de mayo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.667 de la misma fecha, y **LUIS SALVADOR FEO LA CRUZ**, titular de la cédula de identidad N° V-7.092.873, Presidente de **"COMPLEJO EDITORIAL BATALLA DE CARABOBO, S.A"**, según consta en su Acta Constitutiva Estatutaria. Por cuanto se haya representado la totalidad del capital social, según lo establecido en la Cláusula Décima primera de sus Estatutos, se omitió la formalidad de la convocatoria, razón por la cual se encuentra válidamente constituida la Asamblea General de Accionistas, y se aprueba el orden del día, conformado por los siguientes puntos a tratar: **PRIMERO: DESIGNACIÓN DE DIRECTORAS O DIRECTORES DE OFICINAS (NIVEL DE APOYO) DE COMPLEJO EDITORIAL BATALLA DE CARABOBO (CEBAC), S.A.** Se aprueba la designación de la Licenciada en Relaciones Industriales, **MARIA GABRIELA LUGO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.793.989, como DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS (ENCARGADA) a partir del 16 de noviembre de 2015, y la designación del Contador Público **ENGELBERTH JOSE MALAVE MENDOZA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.029.885, como DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA a partir del 9 de noviembre de 2015. **SEGUNDO:**

Aprobación / creación de Fondo de Caja Chica de **COMPLEJO EDITORIAL BATALLA DE CARABOBO, S.A. (CEBAC)** por un monto de DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (200 U.T). **TERCERO:** Autorización para administrar, reparar y mantener los bienes pertenecientes a la editorial "EDITORIAL UNO, C.A." y los cuales se encuentran bajo ADMINISTRACION ESPECIAL del MPPCI conferida por la ONA, según ACTA DE ADMINISTRACION ESPECIAL del veintiséis (26) días del mes de febrero de 2010. Leído el Orden del Día, la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, representante del cien por ciento (100%) del capital accionario, aprobó los Puntos antes mencionados y autoriza al ciudadano **LUIS SALVADOR FEO LA CRUZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.092.873, en su carácter de Presidente de la Sociedad, para que realice los trámites correspondientes a la inscripción de la presente acta ante el Registro Mercantil competente. Es todo, terminó, se leyó y estando conforme firma:


DESIRE SANTOS AMARAL
 Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información
 Según Decreto N° 1.734 del 28 de Abril de 2015
 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.649 de la misma fecha

AVISOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA
 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.

Tucacas, Primero (1°) de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2016).

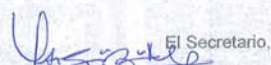
205° y 157°

CARTEL DE CITACIÓN SE HACE SABER

Al ciudadano **ALFREDO HERNANDEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Número 7.007.565, domiciliado en la calle Monseñor Granadillo Número 102-B56 del sector Los Colorados de la Parroquia San José del Municipio Valencia del Estado Carabobo, que debe comparecer por ante este Juzgado a cualesquiera de las horas de despacho fijadas a las puertas de este Tribunal en el termino de tres (03) días de despacho siguientes a aquel en que conste en autos la última formalidad cumplida, a saber, contados a partir de que conste en autos la fijación en su morada y el otro en las puertas del Tribunal; la publicación en la Gaceta Oficial Agraria y en un diario de mayor circulación regional y consignación que del presente cartel se haga a darse por citados en el juicio por **NULIDAD DE DOCUMENTO** incoado por el ciudadano **JESÚS MARÍA GIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Número 439.520 en su condición de heredero y en representación de los demás coherederos, ciudadanos **JULIA MARGOT GIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, **CINDI COROMOTO ARAUJO FARIAS**, **RINELA ROSANA ARAUJO FARIAS**, **LIGIA RAMONA ARAUJO GIMÉNEZ**, **JORGE LUIS ARAUJO LEDOS**, **GUILLERMO DE JESÚS MORON ARAUJO**, **JESÚS MARÍA MORON ARAUJO**, **JOSE FRANCISCO GONZALEZ ARAUJO** y **OSCAR ALBERTO GONZALEZ ARAUJO**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad Números 1.257.415; 12.707.556; 13.693.147; 1.269.885; 15.621.283; 4.127.440; 3.912.113; 9.553.453 y 7.309.233 respectivamente, en contra de los ciudadanos **PAUL CHRISTIAN LACHAISE MURY** y **GERARD MARC DABASSE**, franceses, titulares de las Cédulas de Identidad Números 81.457.702 y 87.234.622 respectivamente, representados judicialmente por la Defensora Pública Auxiliar con Competencia Plena del Estado Falcón, abogada **MARIA ELENA DUNO**, en virtud a la intervención forzada de terceros propuesta por la Defensora Pública *supra* identificada en su escrito de contestación en el Expediente Número 56-2014 nomenclatura de este Tribunal; advirtiéndoseles que de no comparecer en el lapso señalado, su citación se entenderá con el funcionario o funcionaria al cual corresponda la defensa de los interesados de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.



ABOG. ISABEL FRANCA LUIS.


 El Secretario,
 ABOG. JOHAN GARCIA BRITO.

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO
 REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En su nombre:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MERIDA.- El Vigía, dos de marzo de dos mil dieciséis.

205° y 156°

SE HACE SABER:

A la ciudadana **CELMIRA MENDEZ DE ARAQUE**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en el sector Las Delicias, Calle El Cementerio, casa s/n, La Playa, Parroquia Gerónimo Maldonado, Municipio Rivas Dávila del Estado Mérida, que debe comparecer por ante este Tribunal, dentro del lapso de tres (3) días de despacho, contados a partir del día siguiente a aquel en que conste en autos, la fijación por la Secretaría de este Tribunal, así como la consignación de la **GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**, y del diario **PICO BOLÍVAR**, donde se hubieren publicado los carteles, a darse por citada, en el juicio que por **ACCION DERIVADA DE TITULO DE GARANTIA DE PERMANENCIA AGRARIA**, intentó el ciudadano **LUIS ALFREDO CASTILLO MOLINA**, contra usted, expediente N° 3416. Se le advierte que si no compareciere en el lapso señalado, se le nombrará defensor con quien se entenderá la citación.



La Jueza Provisoria,

Dra. Agnedy Hernández

La Secretaria,


 Abg. Ana Mané

Expediente N° 3416.-
 bcn.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 JUZGADO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO
 CEDENO PRIMER CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
 ESTADO BOLIVAR.

CAICARA DEL ORINOCO, 09 DE MARZO DEL 2016.
 205° y 156°

Comisión. N° 2016-2606.Civil

CARTEL DE CITACION SE HACE SABER

A la parte demandante ciudadanos: **JOSE RAFAEL URBINA**, **JUAN JOSE SULBARAN**, **JULIO PERDOMO**, **LUIS ANTONIO PERDOMO**, **VICTOR MADERO** y **WILLIAM PERDOMO**, quienes son venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad N° V-8.911.392, V-17.325.226, V-10.662.788, V- 27.076.975, V-17.738.862 respectivamente y con domicilio en el sector de Santa Rita de Morano, Municipio y Caicara del Orinoco, Municipio General Manuel Cedeño del Estado Bolívar respectivamente que debe comparecer por ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, agrario y Transito del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar a cualquiera de las horas despacho fijadas a las puertas de ese Tribunal en el termino de tres (03) días de despacho siguiente a aquel en que conste en autos la última formalidad cumplida, a saber, contados a partir de que conste en autos la fijación en su morada y el otro en las puertas del tribunal, la publicación en la Gaceta Oficial Agraria y en un diario de circulación regional y consignación que del presente cartel se haga a darse por citado en el juicio de **RESTITUCION A LA POSESION** seguido en su contra por la Defensora Pública (auxiliar) Segunda en materia Agraria del Estado Bolívar, la ciudadana **ODALIS ARAY PRIETO** en representación del ciudadano **ROGELIO URBINA**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.417.819 en el expediente N° ASUNTO: FP02-A-2015-000006. Advirtiéndole que de no comparecer en el lapso señalado, su citación se entenderá con el funcionario o funcionaria al cual corresponde la defensa de los interesados de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.



ABOG. RAMIRO RUIBUENO CURRA

LA SECRETARIA,

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIO DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO GUARICO.
Calabozo, 15 de Febrero de 2.016
205° y 156°

**CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER:**

A los ciudadanos José Antonio Nieves Navarro, Víctor José Nieves Manrique y Rafael Herrera, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-6.624.554, V-18.328.560 y V-11.712.525, respectivamente, domiciliados los dos (02) primeros en el Fundo "La Manrriquera" ubicado en la Calle Principal, sector El Toquito, Parroquia Camaguán, Municipio Camaguán del estado Guárico y el último en la Calle Navarro, sector El Toquito, Parroquia Camaguán, Municipio Camaguán del estado Guárico, en su condición de demandados. Que este tribunal por auto de esta misma fecha, dictado en el juicio por Acción Posesoria por Restitución Agraria, incoado en su contra por el ciudadano Carlos Jesús Rodríguez Villanueva, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-8.162.379, acordó su citación por cartel conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, los cuales serán fijados uno en la morada de los demandados, otro en la puerta del tribunal; asimismo, se publicará el referido cartel en el diario "La Antena" y en la Gaceta Oficial, emplazando a los demandados, para que concurran a darse por citados en el término de tres (03) días de despacho siguientes, contados a partir del día siguiente en que la secretaria haya dejado constancia en autos de la fecha en que se produjo la fijación cartularia, así como la consignación en el diario regional donde se hubiere publicado el cartel, apercibiéndoles que en caso de no acudir, sus citaciones se entenderán con el funcionario o funcionaria al cual corresponde la defensa de los beneficiarios de Ley conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

HUMBERTO MORALES PADRON.
EL JUEZ.

LILLIANA MOGOLLON.
LA SECRETARIA,

HMP/LM/r
Exp. 361-15

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIO DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO GUARICO
Calabozo, 31 de Marzo de 2.016
205° y 157°

**CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER:**

Al ciudadano Omar Jose Mora, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.998.645, domiciliado en la Urbanización Simón Rodríguez, Avenida principal, casa N° 14, calabozo, estado Guarico en su condición de codemandado en el presente juicio por Cobro de Bolívares, incoado en su contra por el Banco Mercantil C.A., Banco Universal, Sociedad Mercantil domiciliada en la Ciudad de Caracas Distrito Capital, inscrita en el Registro de Comercio que llevaba el antiguo Juzgado de Comercio del Distrito Federal, de fecha 03/04/1925 bajo el Numero 123, cuyos actuales Estatutos Sociales Modificados y refundido en un solo texto, constan de asiento inscrito por ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda en fecha 28/09/2011, que este tribunal por auto dictado en esta misma fecha acordó la Citación por Cartel conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, los cuales serán fijados uno en la morada del demandado, otro en las puertas del tribunal; asimismo, se publicará el referido cartel en el diario de mayor circulación regional y en la Gaceta Oficial, emplazando a los demandados, para que concurran a darse por citados en el término de tres (03) días de despacho siguientes, contados a partir del día siguiente en que la secretaria haya dejado constancia en auto de la fecha en que se produjo la fijación cartularia, así como la consignación en el diario regional donde se hubiere publicado el cartel; apercibiéndole que en caso de no acudir, sus citación se entenderá con el funcionario o funcionaria al cual corresponde la defensa de los beneficiarios de esta ley conforme al artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

HUMBERTO MORALES PADRON.
EL JUEZ.

LILLIANA MOGOLLON.
LA SECRETARIA,

HMP/LM/r
Exp. 260-13

Exp. 4098



JUZGADO AGRARIO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA

Maracaibo, martes veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
205° y 156°.

**CARTEL DE EMPLAZAMIENTO
SE HACE SABER:**

Al ciudadano WILLIAM DE JESÚS CASTILLO URDANETA, venezolano, mayor de edad, identificado con la cédula de identidad número V-13.011.662; que debe comparecer ante este juzgado dentro de los tres (03) días de despacho, siguientes a la constancia en actas de haberse cumplido la última formalidad prevista en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, a los fines de darse por citado, en cualquiera de las horas destinadas por este juzgado para despachar de ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.) a tres y treinta minutos de la tarde (3:30 a.m.). Todo en relación al juicio que por ACCIÓN POSESORIA sigue la ciudadana LUISA ROSA CASTILLO URDANETA, venezolana, mayor de edad, identificada con la cédula de identidad número V-10.668.993; en su contra y contra el ciudadano ALFREDO ENRIQUE CASTILLO, venezolano, mayor de edad, identificado con la cédula de identidad número V-14.530.092. Finalmente, se le advierte que de no comparecer en el término señalado por la Ley, su citación se entenderá con el funcionario o funcionaria al cual corresponda la defensa de los derechos e intereses de los beneficiarios de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, ello de conformidad con las previsiones del artículo 202 de la referida ley.

EL JUEZ PROVISORIO

ABG. MARCOS ENRIQUE FARÍA QUIJANO.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

ABOG. LORENA RITA FLORES MUÑOZ.

Exp. 4098



JUZGADO AGRARIO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA

Maracaibo, martes veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
205° y 156°.

**CARTEL DE EMPLAZAMIENTO
SE HACE SABER:**

Al ciudadano ALFREDO ENRIQUE CASTILLO, venezolano, mayor de edad, identificado con la cédula de identidad número V-14.530.092; que debe comparecer ante este juzgado dentro de los tres (03) días de despacho, siguientes a la constancia en actas de haberse cumplido la última formalidad prevista en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, a los fines de darse por citado, en cualquiera de las horas destinadas por este juzgado para despachar de ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.) a tres y treinta minutos de la tarde (3:30 a.m.). Todo en relación al juicio que por ACCIÓN POSESORIA sigue la ciudadana LUISA ROSA CASTILLO URDANETA, venezolana, mayor de edad, identificada con la cédula de identidad número V-10.668.993; en su contra y contra el ciudadano WILLIAM DE JESÚS CASTILLO URDANETA, venezolano, mayor de edad, identificado con la cédula de identidad número V-13.011.662. Finalmente, se le advierte que de no comparecer en el término señalado por la Ley, su citación se entenderá con el funcionario o funcionaria al cual corresponda la defensa de los derechos e intereses de los beneficiarios de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, ello de conformidad con las previsiones del artículo 202 de la referida ley.

EL JUEZ PROVISORIO,

ABG. MARCOS ENRIQUE FARÍA QUIJANO.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

ABOG. LORENA RITA FLORES MUÑOZ.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES VII

Número 40.888

Caracas, viernes 22 de abril de 2016

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierde que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**